



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
Magistrado JAVIER EDUARDO BORNACELLY CAMPBELL
ESTADO No. 016 - 23 DE AGOSTO DE 2021

No	NUMERO DE PROCESO	INST.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO
1	08001-33-33-010-2018-00206-01	2	EJECUTIVO	RUTH DEL SOCORRO MORANTE DE BARRERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN - U.G.P.P.	AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR	20/08/2021
2	08-001-33-31-005-2017-00343-01	2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL ESTEBAN CANTILLO DUNCAN	COLPENSIONES	AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	20/08/2021
3	08-001-33-31-005-2018-00358-01	2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FÉLIX ROBERTO CAMARGO CABALLERO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN	20/08/2021
4	08-001-33-31-005-2018-00400-01	2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR	20/08/2021

5	08-001-33-33-010-2019-00135-01	2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ ENCARNACIÓN PAVA CANTILLO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR	20/08/2021
6	08-001-23-33-000-2020-00384-00	1	EJECUTIVO	CONSORCIO REGIONAL DE SANEAMIENTO BÁSICO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA-	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	04/08/2021

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (23/08/2021) A LAS (8:00 a.m.).



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

PARA CONSULTAR PROVIDENCIAS DE ESTE ESTADO [CLICK AQUI](#)

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad07tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 07, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.